



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA



UCA

Universidad
de Cádiz

VII JORNADAS DE GESTIÓN ACADÉMICA
EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS
ANDALUZAS

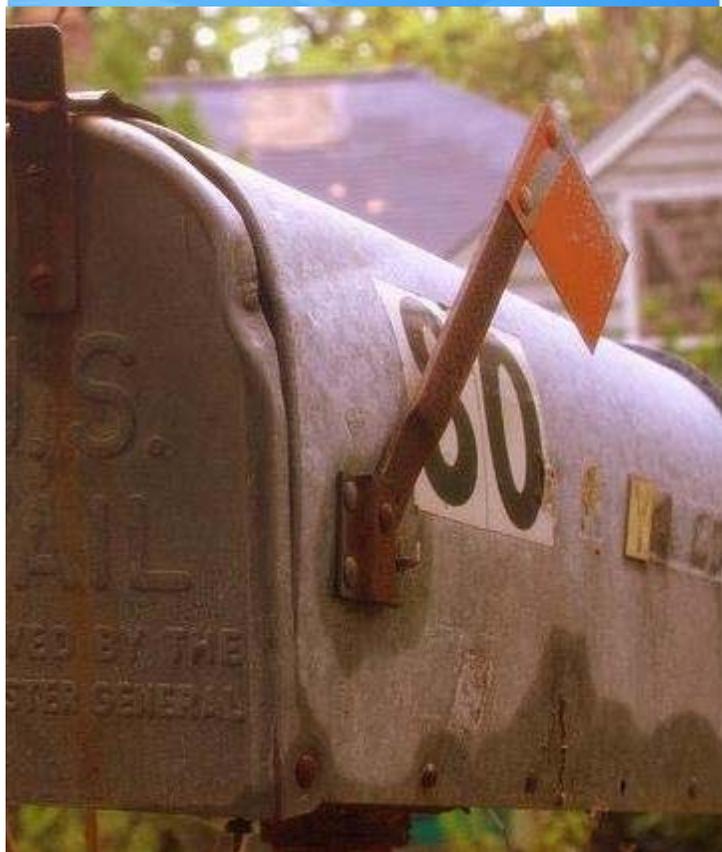
Administración electrónica

Notificaciones electrónicas.

Juan Pablo Guzmán Palomino



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA



Administración Electrónica

Índice

1. Y pasaron los años.
2. La almendra de la LAECSP.
3. Cuando la clave es la notificación, ¿hasta dónde podemos llegar?

¿Hemos hecho las Universidades el trabajo?

- Registro Electrónico
- Sede electrónica
- Sistemas de firma avanzada reconocidos
- Pago Electrónico
- Tablón de anuncios
- Comunicaciones electrónicas
- Uso de estándares abiertos /Neutralidad tecnológica
- Reutilización y transferencia tecnológica
- Interoperabilidad interuniversitaria - SARA.



...Y pasaron los años



la almendra de la LAECSP



Cuando la clave es la **notificación**

- Constancia y fecha de la transmisión
- Constancia y fecha de la recepción
- Contenido íntegro
- Identificación fidedigna del remitente
- Identificación fidedigna del destinatario

La LAECSP declara el **derecho del ciudadano de elegir**, en todo momento, **la manera de comunicarse con las Administraciones Públicas**, sea o no por medios electrónicos. Y además, determina que **esa elección “no vincula al ciudadano”** que podrá, **en cualquier momento, optar por un medio distinto** del inicialmente elegido.



Cuando es mejor imponer que convencer...



- Por **Ley**, puede obligarse a **medios NO electrónicos**.
- Mediante **Reglamento**, puede establecerse la **obligatoriedad de comunicación por medios electrónicos** cuando los interesados tengan **garantizado el acceso y disponibilidad** de los medios tecnológicos:
 - Personas jurídicas o colectivos de personas físicas.
 - Por razón de su capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos **acreditados**.



...¿libertad?



- 1 las **diferencias**
- 2 los **medios**

Notificación Tradicional y la Electrónica



Diferencias

	electrónica	tradicional
Consentimiento	Se exige (28.1 LAECSP)	sistema "predeterminado"
Lugar	<ul style="list-style-type: none">• DEH• Correo electrónico.• Comparecencia electrónica• Otros medios	Cualquier lugar designado por el interesado (art. 59 LRJAP)
Momento	Cuando se accede al contenido	Cuando se recibe
Régimen de notificación infructuoso	Sólo en caso de problemas técnicos. Posibilidad de doble intento y notificación tradicional.	Tras el doble intento de notificación, publicación en tablón de anuncios y Boletín
Régimen del rechazo	10 días tras la puesta a disposición sin acceso (o sin acceso conocido).	Rehusado explícitamente

Los medios



En **Dirección Electrónica Habilitada**



Mediante **correo electrónico**



Mediante **comparecencia electrónica**



Otros medios



En Dirección Electrónica Habilitada

- Ministerio de la Presidencia → Correos
 - Plataforma **Privativa**
 - Coste por notificación enviada.
- **Propósito General**. 060
- Para Organismos de la AGE sin sistema propio.
- Vocación de ser plataforma global.
- **Suscripción previa** del ciudadano
- Notificaciones obligatorias para determinadas personas jurídicas.
- **El aviso por email/sms es opcional**



En Dirección Electrónica Habilitada

- Ministerio de la Presidencia → Correos 
 - Plataforma **Privativa**
 - Coste por notificación enviada.
- **Propósito General**. 060
- Para Organismos de la AGE sin sistema propio.
- Vocación de ser plataforma global.
- **Suscripción previa** del ciudadano
- Notificaciones obligatorias para determinadas personas jurídicas.
- **El aviso por email/sms es opcional**



En Dirección Electrónica Habilitada

3 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

- AUTORIZO** como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.
- AUTORIZO** como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería de Empleo / Servicio Andaluz de Empleo a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Nombre: DNI:

Apellido 1: Apellido 2:

Correo Electrónico: N° Móvil:



En Dirección Electrónica Habilitada

Ejemplo de la **Dirección Electrónica Vial**

Los medios



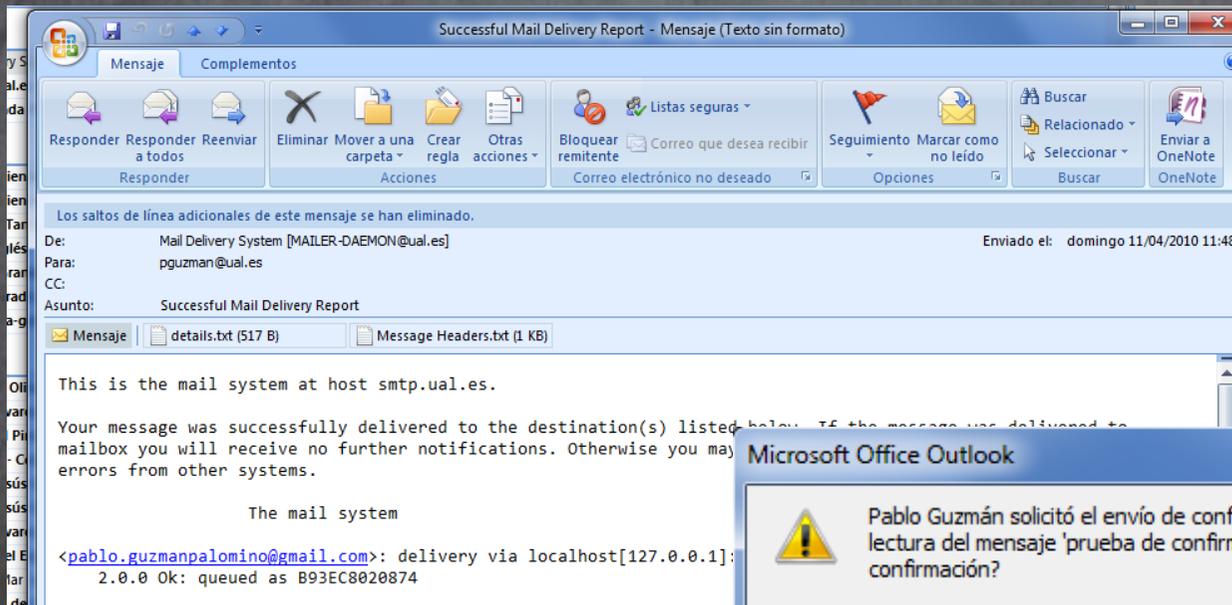
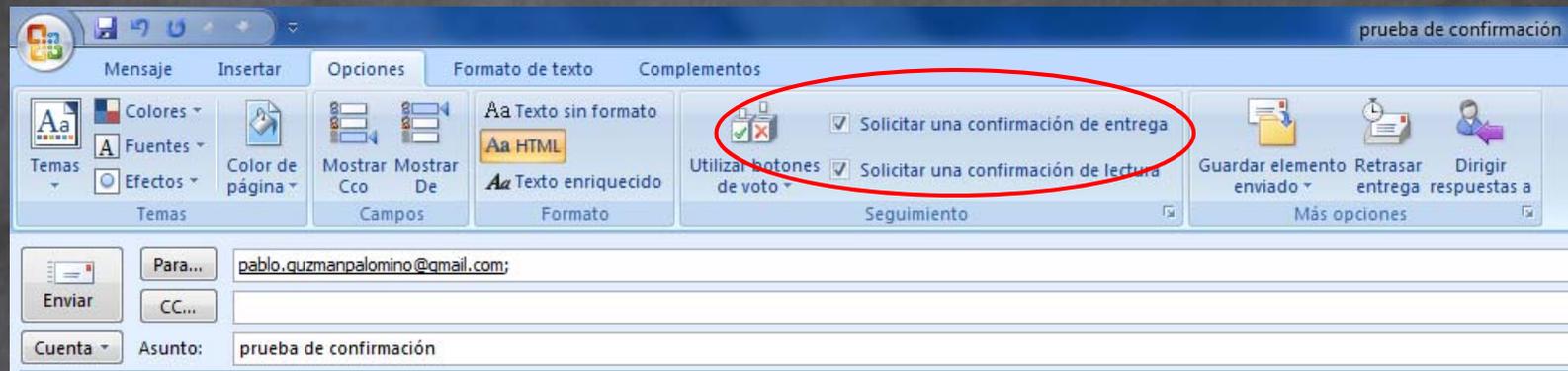


Por Correo Electrónico

- el servidor de correo entrante debe generar **automáticamente un acuse de recibo** (que no pueda ser controlado por el destinatario: “con independencia de la voluntad del destinatario”)
- Que deje **constancia de su recepción**
- y que se origine **en el momento del acceso** al contenido de la notificación.



Por Correo Electrónico



Microsoft Office Outlook



Pablo Guzmán solicitó el envío de confirmación de lectura tras la lectura del mensaje 'prueba de confirmación'. ¿Desea enviar una confirmación?

No volver a preguntar acerca del envío de confirmaciones

Sí

No

La clave está en la **prueba**

- Consentimiento o **solicitud** del interesado.
- Consentimientos **previos** no repudiados
- **Integridad** del contenido.
- Identificación **fidedigna** de **emisor** y **receptor**
- **Acuse** de puesta a disposición y solicitando la entrega
- Principio de **Proporcionalidad**

...¿podemos?



Mediante comparecencia electrónica

1. **Antes de acceder a la notificación**, se mostrará al interesado un **aviso** de que por este medio se va a proceder a una notificación, de modo que pueda cancelar antes de acceder a la misma.
2. El sistema de información correspondiente dejará **constancia** de dicho acceso –o negativa- con indicación de **fecha y hora**.
3. La doctrina, añade un tercer requisito, necesario para la seguridad jurídica de los ciudadanos: **El aviso de puesta a disposición y la puesta a disposición real deben ser coincidentes**, no pudiendo el aviso nunca ser posterior al inicio del cómputo del plazo de 10 días para acceder a la misma



...Y pasarán los años...



UNIVE



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA



UCA

Universidad
de Cádiz

VII JORNADAS DE GESTIÓN ACADÉMICA
EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS
ANDALUZAS

Administración electrónica

Notificaciones electrónicas.

Juan Pablo Guzmán Palomino